



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de agosto de 2010  
No. 24

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

## SUMARIO:

CUADROS DE MONTOS CONVENIDOS CON LOS 125 MUNICIPIOS SOBRE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

AVISOS JUDICIALES: 812-A1, 2363, 536-B1, 2360, 537-B1, 535-B1, 865-A1, 2480, 557-B1, 559-B1, 560-B1, 558-B1, 2484, 2453, 856-A1, 875-A1, 897-A1, 2599, 2611, 2601, 2595, 2596, 888-A1 y 584-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2607, 2572, 2546, 2562, 562-B1, 2608, 2600, 2521, 2537, 2636 y 2657.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2010, se publican los siguientes cuadros de montos convenidos con los 125 municipios:

MUNICIPIO	Alineación de las Capacidades del Estado Mexicano contra la Delincuencia	Desarrollo Institucional	Plataforma México	TOTALES
ACAMBAY	353,706.43	0.00	415,911.57	769,618.00
ACOLMAN	363,258.00	0.00	0.00	363,258.00

ACULCO	648,787.00	0.00	0.00	648,787.00
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	252,688.00	0.00	0.00	252,688.00
ALMOLOYA DE JUÁREZ	894,323.00	135,000.00	0.00	1,029,323.00
ALMOLOYA DEL RÍO	63,697.00	0.00	0.00	63,697.00
AMANALCO	267,074.00	0.00	60,000.00	327,074.00
AMATEPEC	827,355.00	0.00	0.00	827,355.00
AMECAMECA	512,188.00	0.00	0.00	512,188.00
APAXCO	179,540.00	0.00	0.00	179,540.00
ATENCO	276,550.00	0.00	0.00	276,550.00
ATIZAPAN	53,762.00	0.00	0.00	53,762.00
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,388,721.00	0.00	0.00	2,388,721.00
ATLACOMULCO	55,797.00	0.00	684,096.00	739,893.00
ATLAUTLA	276,582.00	0.00	0.00	276,582.00
AXAPUSCO	322,158.00	0.00	0.00	322,158.00
AYAPANGO	70,751.00	0.00	0.00	70,751.00
CALIMAYA	262,767.00	0.00	0.00	262,767.00
CAPULHUAC	182,112.00	0.00	0.00	182,112.00
CHALCO	1,770,616.00	0.00	0.00	1,770,616.00
CHAPA DE MOTA	412,534.00	0.00	0.00	412,534.00
CHAPULTEPEC	39,596.00	0.00	0.00	39,596.00
CHIAUTLA	118,388.00	0.00	0.00	118,388.00
CHICOLOAPAN	680,085.00	240,000.00	0.00	920,085.00
CHICONCUAC	109,647.00	0.00	0.00	109,647.00
CHIMALHUACAN	2,506,448.00	90,000.00	0.00	2,596,448.00
COACALCO	1,665,855.00	218,986.00	0.00	1,884,841.00
COATEPEC HARINAS	443,438.00	0.00	0.00	443,438.00
COCOTITLAN	59,362.00	0.00	0.00	59,362.00
COYOTEPEC	216,379.00	0.00	0.00	216,379.00
CUAUTITLAN IZCALLI	3,171,051.00	0.00	0.00	3,171,051.00
CUAUTITLAN MÉXICO	597,920.00	154,261.00	0.00	752,181.00
DONATO GUERRA	340,187.00	0.00	0.00	340,187.00
ECATEPEC	7,939,748.00	0.00	2,065,000.00	10,004,748.00
ECATZINGO	86,108.00	0.00	0.00	86,108.00
EL ORO	235,569.00	54,000.00	0.00	289,569.00
HUEHUETOCA	468,802.00	0.00	0.00	468,802.00
HUEYPOXTLA	389,393.00	0.00	0.00	389,393.00
HUIXQUILUCAN	1,207,670.00	0.00	0.00	1,207,670.00
ISIDRO FABELA	110,511.00	0.00	0.00	110,511.00
IXTAPALUCA	2,547,932.00	0.00	0.00	2,547,932.00
IXTAPAN DE LA SAL	295,266.00	0.00	0.00	295,266.00
IXTAPAN DEL ORO	137,713.00	0.00	0.00	137,713.00
IXTLAHUACA	755,696.00	39,000.00	164,685.00	959,381.00
JALTENCO	190,279.00	0.00	0.00	190,279.00
JILOTEPEC	879,528.00	150,000.00	0.00	1,029,528.00
JILOTZINGO	94,476.20	0.00	88,170.80	182,647.00
JIQUIPILCO	551,812.00	0.00	0.00	551,812.00

JOCOTITLÁN	539,978.00	0.00	0.00	539,978.00
JOQUICINGO	113,319.00	0.00	0.00	113,319.00
JUCHITEPEC	222,547.00	0.00	0.00	222,547.00
LA PAZ	1,459,778.00	0.00	0.00	1,459,778.00
LERMA	804,538.00	0.00	0.00	804,538.00
LUVIANOS	847,320.00	0.00	40,699.00	888,019.00
MALINALCO	280,060.00	60,000.00	0.00	340,060.00
MELCHOR OCAMPO	203,060.00	0.00	0.00	203,060.00
METEPEC	1,387,789.00	0.00	0.00	1,387,789.00
MEXICALTZINGO	55,834.00	0.00	0.00	55,834.00
MORELOS	374,528.00	0.00	0.00	374,528.00
NAUCALPAN	4,990,732.00	0.00	0.00	4,990,732.00
NEXTLALPAN	19,568.28	0.00	133,970.72	153,539.00
NEZAHUALCOYOTL	6,560,571.00	0.00	75,000.00	6,635,571.00
NICOLAS ROMERO	1,631,086.46	0.00	18,696.54	1,649,783.00
NOPALTEPEC	117,487.00	0.00	0.00	117,487.00
OCOYOACAC	412,566.00	0.00	0.00	412,566.00
OCUILAN	485,555.00	0.00	0.00	485,555.00
OTUMBA	570,889.00	0.00	0.00	570,889.00
OTZOLOAPAN	193,170.00	0.00	0.00	193,170.00
OTZOLOTEPEC	374,518.00	0.00	0.00	374,518.00
OZUMBA	154,693.00	0.00	0.00	154,693.00
PAPALOTLA	22,512.00	0.00	0.00	22,512.00
POLOTITLÁN	198,665.00	0.00	0.00	198,665.00
RAYÓN	68,342.00	0.00	0.00	68,342.00
SAN ANTONIO LA ISLA	73,349.00	0.00	0.00	73,349.00
SAN FELIPE DEL PROGRESO	783,052.00	0.00	0.00	783,052.00
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	841,820.00	0.00	0.00	841,820.00
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	137,210.00	0.00	0.00	137,210.00
SAN MATEO ATENCO	371,221.00	0.00	0.00	371,221.00
SAN SIMÓN DE GUERRERO	160,909.00	0.00	0.00	160,909.00
SANTO TOMÁS DE LOS PLÁTANOS	129,628.00	0.00	19,960.00	149,588.00
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	90,495.92	0.00	98,957.08	189,453.00
SULTEPEC	723,898.00	0.00	0.00	723,898.00
TECÁMAC	1,593,830.00	0.00	0.00	1,593,830.00
TEJUPILCO	1,102,461.00	0.00	0.00	1,102,461.00
TEMAMATLA	66,150.00	0.00	0.00	66,150.00
TEMASCALAPA	321,307.00	0.00	0.00	321,307.00
TEMASCALCINGO	625,792.00	0.00	0.00	625,792.00
TEMASCALTEPEC	718,355.00	0.00	0.00	718,355.00
TEMOAYA	519,489.00	0.00	0.00	519,489.00
TENANCINGO	430,294.00	180,000.00	0.00	610,294.00
TENANGO DEL AIRE	72,826.00	0.00	0.00	72,826.00
TENANGO DEL VALLE	293,373.55	110,007.45	160,000.00	563,381.00

TEOLOYUCAN	357,500.00	0.00	0.00	357,500.00
TEOTIHUACÁN	496,019.00	0.00	0.00	496,019.00
TEPETLAOXTOC	298,914.00	0.00	0.00	298,914.00
TEPETLIXPA	116,205.00	0.00	0.00	116,205.00
TEPOTZOTLÁN	403,774.00	63,000.00	0.00	466,774.00
TEQUIXQUIAC	251,872.00	0.00	0.00	251,872.00
TEXCALTITLÁN	227,206.00	30,000.00	0.00	257,206.00
TEXCALYACAC	46,625.00	0.00	0.00	46,625.00
TEXCOCO	1,854,815.00	0.00	0.00	1,854,815.00
TEZOYUCA	136,973.00	0.00	0.00	136,973.00
TIANGUISTENCO	535,946.00	0.00	0.00	535,946.00
TIMILPAN	170,671.00	78,000.00	0.00	248,671.00
TLALMANALCO	332,214.00	69,000.00	0.00	401,214.00
TLALNEPANTLA	2,411,845.00	1,620,000.00	0.00	4,031,845.00
TLATLAYA	997,706.00	0.00	0.00	997,706.00
TOLUCA	5,701,893.00	0.00	0.00	5,701,893.00
TONANITLA	49,195.00	0.00	0.00	49,195.00
TONATICO	154,155.00	0.00	0.00	154,155.00
TULTEPEC	518,546.00	0.00	0.00	518,546.00
TULTITLÁN	2,053,981.00	0.00	224,558.00	2,278,539.00
VALLE DE BRAVO	834,195.00	0.00	0.00	834,195.00
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	1,722,918.00	0.00	0.00	1,722,918.00
VILLA DE ALLENDE	460,241.96	0.00	39,697.04	499,939.00
VILLA DEL CARBON	494,640.00	0.00	0.00	494,640.00
VILLA GUERRERO	453,713.00	0.00	0.00	453,713.00
VILLA VICTORIA	791,204.00	0.00	0.00	791,204.00
XALATLACO	63,398.27	120,000.00	45,500.73	228,899.00
XONACATLÁN	308,863.00	0.00	0.00	308,863.00
ZACAZONAPAN	87,722.00	0.00	0.00	87,722.00
ZACUALPAN	370,794.00	0.00	0.00	370,794.00
ZINACANTEPEC	986,395.00	0.00	0.00	986,395.00
ZUMPAHUACAN	282,627.00	0.00	0.00	282,627.00
ZUMPANGO	862,685.00	0.00	0.00	862,685.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$92,253,843.07</b>	<b>\$3,411,254.45</b>	<b>\$4,334,902.48</b>	<b>\$100,000,000.00</b>

Publicación en cumplimiento al Lineamiento Décimo Primero del Acuerdo por el cual el Secretario de Finanzas da a conocer los Lineamientos generales para la autorización, destino y resultado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal del ejercicio fiscal 2010.

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

**JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO**  
(RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 975/2009, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por FRANCISCO GONZALEZ LARA a través de su representante legal, en contra de VIVEROS DEL VALLE, S.A., ejercitando la acción de otorgamiento y firma de escritura, la parte actora solicita las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble ubicado en lote 24, de la manzana 10, supermanzana III, ubicado en el número 19, de la calle 8 Eje Satélite, Fraccionamiento "Viveros del Valle" en Tlalnepantla, Estado de México. Manifestando que fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, el actor celebró con VIVEROS DEL VALLE S.A. contrato de compraventa, respecto del inmueble materia del presente juicio; pactándose un valor total de la operación, la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de enganche y 27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante sesenta pagos mensuales por la cantidad de \$ 600.60 (SEISCIENTOS PESOS 60/100 M.N.), contados a partir del quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. En las fechas y términos pactados el actor, realizó los pagos, demostrándolo con sesenta recibos expedidos por personas autorizadas. Con fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco realizó el pago de traslado de dominio, derivado del contrato de compraventa. Toda vez que se desconoce el domicilio de la demanda VIVEROS DEL VALLE S.A., se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra del proveído todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

812-A1.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HECTOR AUGUSTO CABRERA GUERRERO.

En el expediente No. 430/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO RIVERO BUENDIA. El Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado en auto de fecha veintiocho de junio del dos mil diez y la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a).- La usucapión a favor de Eduardo Rivero Buendía, del terreno y construcción, así como el indiviso al inmueble identificado como lote número 25 del condominio Residencial Campestre Metepec, S.A. de C.V., ubicado en la carretera Toluca-Tenango, número 801 Sur, Kilómetro 5.5, C.P. 52140 en Metepec, México. b).- La sentencia salga a su favor y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad c).- El pago de gastos y costas. Basándose para ello en los hechos: 1.- Que en el mes de agosto de 1998 no recordando fecha exacta Augusto Cabrera Guerrero me propuso venderme el lote número 25 del Fraccionamiento Residencial Campestre Metepec por la cantidad de \$335,000.00, y lo había adquirido unos meses antes José Isabel López Trevilla, quien a su vez lo había recibido en pago

por parte de la Empresa Residencial Campestre Metepec S.A. de C.V. por lo que estaba ejecutándose en el Juzgado Séptimo Civil de Toluca en el expediente 109/94, para su escrituración 2.- Como me interesó la propuesta, tenía que pagar todos los adeudos atrasados que tenía el inmueble 3.- En los primeros días del mes de septiembre de 1998 el Lic. Arturo Tamayo Sánchez me confirmó que él era el único administrador de la empresa y que había hecho una dación de pago con José Isabel López Trevilla y que era sólo cuestión de tiempo para celebrar los traslados de dominio de los lotes 25, 54 y 56, y que José Isabel López Trevilla ya había hecho trato de venta del lote 25 con Héctor Augusto Cabrera Guerrero. 4.- El 30 de septiembre de 1998 Eduardo Rivero Buendía y Héctor Augusto Cabrera rubricamos un contrato de compra venta sobre el terreno. 6.- En el contrato de compra venta el actor aceptaba las medidas del predio y consecuentemente no podía reclamar ninguna diferencia que tuvieran las colindancias 7.- aproximadamente en el mes de junio de 1999 encontré al señor Cabrera Guerrero y dijo que él trámite iba lento y que sus abogados estaban por solicitar la posesión física para ocuparlos a la brevedad posible 8.- El sábado 28 de agosto de 1999 fui citado por Héctor Augusto Cabrera Guerrero para darme posesión física del lote número 25 en presencia de Arturo Tamayo Sánchez para que ocupara el inmueble y podía disponer del mismo. 9.- Después de que me diera la posesión física del predio Héctor Augusto Cabrera me vino dando largas al tema de la escrituración del inmueble con excusa de que no encontraba a José Isabel López Trevilla y que sin él no podía escriturar el inmueble por lo que Arturo Tamayo Sánchez ignora el paradero de Cabrera Guerrero y López Trevilla. 10.- Arturo Tamayo Sánchez no puede escriturar el inmueble por que lo dió en pago a José Isabel López Trevilla. 11.- En el Registro Público de la Propiedad el lote 25 del Fraccionamiento Residencial Campestre Metepec, tenía solamente un aviso preventivo de otorgamiento de escritura, el que al parecer no se concluyó porque el inmueble que me fue vendido a la fecha sigue apareciendo a nombre de la empresa Residencial Campestre Metepec S.A. de C.V. 13.- El Lic. Arturo Tamayo Sánchez me ofreció conseguir el testimonio notarial el cual el inmueble se había escriturado a nombre de López Trevilla. 14.- Se me hizo entrega del testimonio notarial donde hace costar que fue anotada en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, donde se escribió a nombre de José Isabel López Trevilla, pero raramente el lote 25 no aparece inscrito a nombre de José Isabel López Trevilla y sigue apareciendo a nombre de Residencial Campestre Metepec S.A. de C.V. 15.- Los lotes 54 y 55 del mismo fraccionamiento fueron enajenados a José Manuel y Araceli del Carmen de apellidos Guerrero Valderrama por lo que no tenía sentido buscar a José Isabel López Trevilla por lo que sigue inscrito a favor de Residencial Campestre Metepec S.A. de C.V. 16.- Desde el 28 de Agosto de 1998 que recibí la posesión física del inmueble me he conducido como y comportado como dueño único y absoluto ocupándolo interrumpidamente, de manera pública, pacífica y continua.-

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse el demandado a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a producir contestación de la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y boletín judicial.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, el primero de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2363.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.  
 y NABOR GARCIA PEREZ.  
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GLORIA CRUZ GARCIA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 798/2009, las siguientes prestaciones: A).- De la fraccionadora FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., la propiedad por usucapión del lote de terreno número 9, de la manzana H, de la colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero, número 153 "E", colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57540, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 8; al sur: en 20.00 metros con lote 10, al oriente: en 7.40 metros con lote 20 y al poniente: en 7.40 metros con calle Vicente Guerrero, con una superficie aproximada de 148 metros cuadrados; B).- Del C. NABOR GARCIA PEREZ, la manifestación de lo que a su derecho convenga, tomando en consideración que es la persona que celebro con la suscrita contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno motivo de la presente demanda. Haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.  
 536-B1.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 800/2007.

En los autos del expediente 800/2007, que se ventila en el Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, relativo a la controversia de orden familiar, promovido por KARINA LUNA GOMEZ en contra de NELVA NARVAEZ GASCA, se desprende que dentro de las prestaciones que reclama son las siguientes: La pérdida de la patria potestad, el nombramiento de tutor legítimo y pensión alimenticia. Dentro de los hechos que manifiesta la actora, se encuentran los siguientes: 1.- En fecha 20 de diciembre del 2006, el C. JUAN JOSE ESPINOZA REYES quien es Policía Municipal de Chimalhuacán, México; persona que inició formal denuncia en agravio del menor de nombre JUAN CARLOS NARVAEZ GASCA, manifestando que en fecha anteriormente referida el denunciante se encontraba a bordo de su patrulla en Avenida Central a la altura de la Iglesia de San Lorenzo, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, México; cuando les hizo la señal a un sujeto del sexo masculino de nombre RAFAEL NEQUIZ AVENDAÑO, el cual les manifestara traía a bordo de su camión de pasajeros a dos menores los cuales se encontraban extraviados, los cuales abordaron el camión al metro Pantitlán, por lo que uno de ellos fue reintegrado con sus familiares quedando a disposición de la Agencia del Ministerio Público únicamente el menor de nombre JUAN CARLOS

NARVAEZ GASCA, el cual manifestara que se habían salido de su casa por que su padrastro de nombre MIGUEL "N" y su madre y ahora demandada de nombre NELVA NARVAEZ GASCA le pegaban y que siendo el día anteriormente señalado su padrastro le pego en la espalda... 2.- Cabe hacer del conocimiento a su Señoría que a pesar de que la madre del menor se presentaba ante la Agencia del Ministerio Público a querer recuperar a su menor hijo este no ha querido regresar con la demandada ya que el mismo es víctima de maltrato, así mismo cabe hacer del conocimiento de su Señoría que ni la misma demandada y ahora madre del menor en referencia a pesar de las indagaciones del departamento de Trabajo Social y de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; no se logro la localización de familiares que quieran o puedan hacerse cargo del menor de nombre JUAN CARLOS NARVAEZ GASCA... 3.- Cabe hacer del conocimiento a su Señoría tal y como consta en la Averiguación Previa y desprendiéndose de la declaración del denunciante el menor de nombre JUAN CARLOS NARVAEZ GASCA fue maltratado y dejado en completo estado de abandono por su madre y ahora demandada de nombre NELVA NARVAEZ GASCA, en su calidad de madre legítima del menor anteriormente referido, sin que hasta el momento haya preguntado por su menor hijo por lo que pone en riesgo su integridad física y moral. . . 4.- El motivo por el cual estoy demandando a la señora NELVA NARVAEZ GASCA, es por ser la madre legítima del menor de nombre JUAN CARLOS NARVAEZ GASCA, desprendiéndose dicha maternidad de la respectiva acta de nacimiento debidamente certificada del menor en referencia misma que anexo a la presente con el numeral OCHO, así mismo y a efecto de acreditar que el menor ha permanecido por más de tres meses abandonado sin que su madre o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlo. . .

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada, y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.  
 2360.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 340/2009.

JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La LIC. KARINA LUNA GOMEZ en su carácter de apoderada general del SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandó en fecha quince de mayo de dos mil nueve, de los señores ALVARO DEL PINO MONROY y GREGORIA LUJAN DE LEON, las siguientes prestaciones: 1).- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre los menores DANIEL y ESMERALDA de apellidos DEL PINO LUJAN. 2).- La declaración que se haga de que la institución que representa es tutor legítimo de los citados menores, 3).- La fijación de una pensión alimenticia provisional a favor de los menores referidos, 4).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Adjetivo de la Entidad. Fundado en los siguientes hechos: 1).- En fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho se inició formal denuncia de los hechos constitutivos del delito de abandono de incapaz y maltrato familiar a favor de los menores DANIEL y ESMERALDA de apellidos DEL

PINO LUJAN y en contra de los demandados, 2).- Debido al abandono de los menores antes citados, de parte de los demandados, los mismos fueron ingresados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM para su resguardo y protección. 3).- Los menores han permanecido dentro de las instalaciones del Albergue del DIFEM por más de dos meses, sin que sus padres o familiares se hayan preocupado por recuperarlos, razón por la cual, ignorándose el domicilio actual de los demandados ALVARO DEL PINO MONROY y GREGORIA LUJAN DE LEON, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Previéndolos para que señalen domicilio procesal, pues en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se les harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Adjetivo. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, en Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

2360.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS FUENTES BERNAL  
y GLADIS ZULEMA PEREZ GIRON.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 21 de junio del 2010, dictado en el expediente 1252/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ en su carácter de apoderada general del DIFEM en contra de JOSE LUIS FUENTES BERNAL y GLADIS ZULEMA PEREZ GIRON, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados JOSE LUIS FUENTES BERNAL y GLADIS ZULEMA PEREZ GIRON, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndose saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: 1).- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados JOSE LUIS FUENTES BERNAL y GLADIS ZULEMA PEREZ GIRON sobre su menor hija de nombre WENDY FUENTES PEREZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM. 2).- El nombramiento de tutor legítimo a favor de la menor WENDY FUENTES PEREZ, a la Institución del DIFEM. 3).- Subsiguiente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor. 4).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 18 de octubre del 2006, el C. ENRIQUE ROBLES ESTRADA, Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Municipal de Ixtapan de la Sal, inició formal denuncia de hechos constitutivos de delito por abandono de incapaz, en contra de la demandada de nombre GLADIS ZULEMA PEREZ GIRON, manifestando que esté dejó en completo estado de abandono a su menor hijo de nombre LUIS VICTOR FUENTES PEREZ, en la Terminal de Ixtapan de la Sal, cuando acudió una persona del sexo femenino de nombre FELICITAS AVILES JUAREZ, misma quien dijo que encontrándose en su domicilio llegará a su casa un

menor de nombre LUIS VICTOR FUENTES PEREZ, quien es un hijo de su sobrino y ahora demandado de nombre JOSE LUIS FUENTES BERNAL, y que los demandados lo maltrataban constantemente por tal motivo el menor no quiso regresar a su domicilio, que este menor presenta diferentes lesiones, y manifiesta que sus padres toman mucho y que lo dejaron en completo estado de abandono. Que posteriormente en fecha veintinueve de octubre del dos mil seis, el denunciante ENRIQUE ROBLES ESTRADA, se encontraba en su domicilio cuando llegaron a buscarlo policías municipales de Ixtapan quienes manifestaron que encontraron a la menor de nombre WENDY FUENTES PEREZ y que se encontraban en completo estado de abandono en el Hotel Ideal de Ixtapan de la Sal, y al llevarla al domicilio donde sus padres rentaban estos ya no estaban, ya que los policías tenían conocimiento que la menor era hermana del pequeño de nombre LUIS VICTOR FUENTES PEREZ, el cual había sido encontrado en la Terminal de Ixtapan de la Sal, México, y la menor manifiesta que la demandada como su papá le pegan mucho, que su padre la levante de los cabellos, haciendo del conocimiento que en el certificado médico legista éste manifiesta que hay lesiones en el exterior, con múltiples cicatrices en varias partes del cuerpo, particularmente en la cabeza y rostro así como lesiones dermoescoriantes, así mismo y en base a la declaración de la menor esta manifiesta que el demandado JOSE LUIS FUENTES BERNAL, es una persona violenta que levanta de los cabellos y que le pone un puñete con su mano, ya que al darle en su boca le tiro un diente, por lo que le salió mucha sangre, manifestando también que su padre le pega constantemente puñetazos que lo hace regularmente cuando llega tomado o bien borracho y que los puñetazos se los da en todas partes del cuerpo, y mi mamá también me pega en las piernas con una vara y me regaña mucho, refiriendo que su mamá había dejado abandonado a su hermano en la Terminal de Ixtapan de la Sal, por que su papá le dijo que no regresará por él, y que al día siguiente mi mamá me dejó jugando con unas amigas y cuando regrese a mi casa ya me había abandonado y estuve esperándola mucho tiempo y nunca regreso, en tal virtud es por lo que se presenta a la menor ante el Ministerio Público de Ixtapan de la Sal, México, quien pone en guarda y cuidados a los menores al DIFEM, quien le ha proporcionado los cuidados y atenciones necesarias de acuerdo a su edad y donde actualmente permanecen. Haciendo del conocimiento que los padres de los menores JOSE LUIS FUENTES BERNAL y GLADIS ZULEMA PEREZ GIRON, a pesar de las indagaciones del departamento de Trabajo Social y de Psicología del DIF de Ixtapan de la Sal, no se han querido hacer cargo de la menor hija y toda vez que no se ha logrado el paradero de los mismos es que han dejado en completo estado de abandono sus obligaciones que tienen para con los menores, mismos que sus condiciones de vida no eran las apropiadas para tener a sus menores hijos, así mismo se logro la localización de familiar que quieran o puedan hacerse cargo de la menor WENDY FUENTES PEREZ, por tal circunstancia y al momento de su ingreso al Albergue Temporal Infantil del DIFEM y en virtud de que no existe persona alguna que quiera hacerse cargo de ellos, es por ello que los dejan en completo estado de abandono ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicología y la corta edad con la que cuenta actualmente estos fueron ingresos al mismo para su resguardo y protección. Haciendo del conocimiento tal y como consta en la averiguación previa desprendiéndose de la declaración de la denunciante fueron dejadas en completo estado de abandono y a pesar de las indagaciones del departamento de Trabajo Social, por lo cual no existe nadie que pueda hacerse cargo de ellos, acreditando que la menor ha permanecido por más de un año de manera definitiva y un año en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM abandonados sin que sus padres o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlos, así mismo deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía,

asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica.

2360.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 375/2009.  
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: SALAZAR PASTRANA ERNESTO ROLANDO.  
EMPLAZAR A: EULOGIO DAVILA TAPIA y JULIO CONTRERAS VAZQUEZ.

SALAZAR PASTRANA ERNESTO ROLANDO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de EULOGIO DAVILA TAPIA y JULIO CONTRERAS VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: la declaración de ser legítimo propietario y haber adquirido el inmueble ubicado en lote número 18, manzana 62, del Fraccionamiento Río de Luz, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México; toda vez que desde el quince de enero de mil novecientos noventa y seis el suscrito soy poseedor del terreno y construcción del inmueble ubicado en lote número 18, manzana 62, del Fraccionamiento Río de Luz, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, mediante la compraventa que de este efectuamos a través del contrato de compraventa respectivo de esa fecha, por la cual la actora desde esa fecha tomé posesión de forma pacífica, pública, continua, de buena fe del inmueble citado, la referida posesión del predio citado, precisamos que fue obtenida mediante la compraventa efectuada al señor C. EULOGIO DAVILA TAPIA, para lo cual se firmó el contrato privado de compraventa que anexo al presente ocurso, donde se plasmaron las condiciones y precio de dicho convenio, que fue pagado de contado a su firma, por ello en ese momento el vendedor el C. EULOGIO DAVILA TAPIA me hizo entrega en presencia de varias personas de la posesión física y material que hasta la fecha tengo, del inmueble descrito en el hecho que antecede, de igual manera nos fue entregada la documentación relacionada con dicho predio, a partir de la entrega de ese bien materia del presente juicio por su vendedor, el C. EULOGIO DAVILA TAPIA, le di uso habitacional al mismo y desde luego hemos venido efectuando mejoras necesarias del predio en cuestión como su construcción y mantenimiento de diversos tipos, de igual manera hemos venido efectuando a partir de ese momento las contribuciones e impuestos generados por tal inmueble, como quedara debidamente acreditado en la tramitación del presente juicio, que así he venido poseyendo desde el año de mil novecientos noventa y seis el predio ubicado en lote número 18, manzana 62, del Fraccionamiento Río de Luz, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, con una superficie de 122.25 metros cuadrados colindante: noreste: 14.58 metros con lote dieciséis, sureste 08.18 metros con calle sección 31, suroeste 14.99 metros con lote veinte, y noroeste 08.20 metros con lote 17, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y en calidad de propietario, de lo que se han percatado diversas personas, como quedara debidamente acreditado en la tramitación del presente juicio, no omito que ese inmueble tiene inscripción registral de propiedad a favor del C. JULIO CONTRERAS VAZQUEZ bajo la partida 763, volumen 976, libro primero, sección primera, como consta en el certificado de inscripción registral que exhibo desde ahora, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México antes Registro Público de la Propiedad correspondiente para Ecatepec de Morelos, Estado de México y solicitamos sea llamado a juicio como codemandado, pues el promovente como reiteradamente se ha establecido, soy

la actual propietario de ese inmueble, por lo que ante tal circunstancia, me veo obligado a tramitar en la presente vía y en la forma propuesta, formal demanda en contra de los que se precisan en el proemio de este escrito, respecto del multicitado inmueble y donde se me declare como legítimo propietario del mismo por haber concurrido las condiciones legales necesarias para operar en nuestro favor la usucapión o prescripción adquisitiva por cuanto a ese inmueble. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demandada EULOGIO DAVILA TAPIA y JULIO CONTRERAS VAZQUEZ, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los veintitrés días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

537-B1.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 326/2010.  
ASUNTO: NOTIFIQUE POR EDICTOS.  
Nezahualcóyotl, México, 29 de junio del 2010.

C. MOISES ARANO AGUIRRE.

C. MARIA FELIX VELAZQUEZ DIAZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial, mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria; b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Con fecha 26 de junio del 2004, ante el C. Oficial número 05 del Registro Civil de localidad de Nezahualcóyotl, el ahora demandado y quien suscribe, celebraron contrato de matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal; durante el matrimonio no procrearon hijo, establecieron su domicilio conyugal en Avenida Carmelo Pérez número 527, Colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no adquirieron muebles que formen parte de la sociedad conyugal, sin mediar causa su esposo abandonó el domicilio conyugal el 20 de enero del 2007, desde esa fecha no ha habido reconciliación, están separados. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado éste plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en este municipio en el boletín judicial.-Nezahualcóyotl, México, veintinueve 29 de junio del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

535-B1.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**MARIA VICTORIA VALENCIA REYNAGA Y LA PERSONA MORAL URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.**

Por este conducto se le hace saber que ANGEL VELAZQUEZ PIMENTEL, le demanda en el expediente número 171/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del lote 25, manzana 198, Colonia Aurora, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 24; al sur: 17.00 metros con lote 26; al oriente: 09.00 metros con calle Clavelero; al poniente: 09.00 metros con lote 3; basándose en los siguientes hechos:

I.- Con fecha 30 de junio de mil novecientos noventa y cinco, el hoy actor adquirió el inmueble identificado en el presente edicto, mediante contrato privado de compraventa con la hora demandada la señora MARIA VICTORIA VALENCIA REYNAGA. La parte actora manifiesta que la señora MARIA VICTORIA VALENCIA REYNAGA, adquirió el bien inmueble objeto del presente juicio por medio de la INMOBILIARIA URBANIZACION E INMUEBLES, S.A., quien es la misma que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, por tal motivo intenta la presente acción.

II.- Como consecuencia la señora MARIA VICTORIA VALENCIA REYNAGA, le hizo entrega al hoy actor, real y jurídica del inmueble que fue objeto de venta, por lo que una vez firmado el contrato respecto entró en posesión del mismo en calidad de dueño y propietario.

III.- El hoy actor ha venido poseyendo en calidad de dueño y propietario del bien inmueble identificado en el presente edicto, posesión que dice haber tenido en calidad de dueño y propietario del bien inmueble identificado en líneas anteriores, posesión que ha venido detentado como dueño y propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, circunstancia que ha permitido que la acción se ajuste al supuesto previsto por la Ley en la materia.

IV.- En relación a la posesión que se tiene respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el punto procedente, manifiesta ante este H. Juzgado que el suscrito lo posee desde la fecha ya mencionada, en virtud de haberlo adquirido por contrato de compraventa, con la señora MARIA VICTORIA VALENCIA REYNAGA, pagando por este concepto la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y en consecuencia la posesión también es en carácter de dueño y propietario, con los atributos ya mencionados.

V.- Cabe hacer mención que dicho inmueble que posee el hoy actor se encuentra inscrito bajo la partida 1310, volumen 2, libro primero, sección primera, de fecha 18 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a favor de URBANIZACION E INMUEBLES, S.A. en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito.

VI.- La parte actora, manifiesta en su escrito inicial de demanda que ha poseído el inmueble antes mencionado, por el tiempo y condiciones que establecen los artículos 773, 781, 782, 910, 911, 912 fracción I, 927, 932, 933 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México abrogado, y que reúne los requisitos necesarios y como consecuencia ha operado a su favor la usucapión, razón por la cual acude a esta vía y forma a demandar las prestaciones que refiere en el proemio de su escrito inicial de demanda, solicitando que se le declare por resolución judicial poseedor legítima y propietario del predio materia del presente juicio y que las mismas le sirvan como título de propiedad.

VII.- La parte actora dice que como consecuencia de lo anterior y una vez acreditada la acción que hace valer, solicita que instruya a quien corresponda girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a efecto de que se sirva hacer la cancelación y tildación correspondiente y hacer una nueva a favor del suscrito respecto del inmueble que posee.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que pueda representados a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
865-A1.-16 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 292/2009.

ACTOR: SERAFIN CHAVEZ LUNA.  
DEMANDADOS: GERARDO PEREZ PEREZ y JUAN PEREZ ROJAS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LUIS GOMEZ PAZ.

El C. SERAFIN CHAVEZ LUNA, demandan el juicio ordinario civil reivindicatorio, de los señores GERARDO PEREZ PEREZ y JUAN PEREZ ROJAS, la declaración judicial en el sentido de que es legítimo propietario del terreno y construcción, del inmueble ubicado en la calle Valle de Almanzora, lote quince, manzana veintiuno, supermanzana siete, de la colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo acredita con la escritura notarial número 25,796, pasada ante la fe del Notario Público número 3 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y por haberla adquirido el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete por compraventa celebrada entre la señora ENRIQUETA QUINTERO SANCHEZ DE SANCHEZ, con el expreso consentimiento de su cónyuge el señor MARIO ANTONIO SANCHEZ SOBREYRA, como vendedores y el actor como comprador, el cual lo adquirió en la cantidad de \$ 37,300.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Dicho inmueble tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Valle de Almanzora; al sur: 8.00 metros con el lote 10; al oriente: 15.55 metros con lote 16; y al poniente: 15.55 metros con lote 14. Mediante instrumento notarial número 56,135 de fecha 18 de diciembre del 2008, volumen 735, folio 046, pasado ante la fe del Notario Público número 6 del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, se realizó la aclaración de datos, respecto del lote de terreno que compró, y que catastralmente esta identificada como el lote número novecientos quince, manzana veintiuno, supermanzana siete, en calle Valle de Almanzora, del conjunto habitacional denominado Valle de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, hace constar que el lote de terreno número quince, manzana veintiuno, supermanzana siete, y el lote de terreno número novecientos quince, manzana veintiuno, supermanzana siete, en calle Valle de Almanzora, del conjunto

habitacional denominado Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, corresponden a un mismo inmueble. El inmueble ya identificado en líneas que anteceden, se encuentra al corriente en sus pagos como son suministro de agua potable, drenaje, licencia estatal de uso de suelo e impuesto predial. Desde que adquirió el citado inmueble lo vino habitando, poseyendo y ocupando en unión de su familia, y de acuerdo a sus posibilidades construyó dos cuartos en el interior del terreno, y carecían de loza, dejándolos en obra negra, y construyendo una barda perimetral y le puso un portón de acceso con dos chapas, sin que pudiera por razones de falta de dinero terminar la construcción, y desde el pasado mes de octubre del dos mil ocho, por razones personales dejó de acudir a su propiedad para supervisar la construcción, dejando perfectamente cerrado. El día 13 de diciembre del 2008, al regresar a su propiedad inmueble motivo el presente juicio, se encuentra que los señores GERARDO PEREZ PEREZ y JUAN PEREZ ROJAS, sin derecho alguno y sin autorización de ninguna especie habían tomado posesión de dicho inmueble, realizando cambios a su propiedad y cambiando las combinaciones de las chapas, pese a que de su parte y en la vía extrajudicial les ha requerido en diversas ocasiones para que desocupen su propiedad y le hagan entrega de la misma, negándose a restituírle dicho inmueble. Asimismo los codemandados GERARDO PEREZ PEREZ y JUAN PEREZ ROJAS, al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, reconviene del señor SERAFIN CHAVEZ LUNA, la usucapión del inmueble en cuestión, adquiriendo el mismo mediante contrato de compraventa celebrado con el señor LUIS GOMEZ PAZ, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil. Se hace saber a LUIS GOMEZ PAZ, que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2480.-16 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 600/2009.

DEMANDADO: JOSE LUIS ROSEL SUAREZ.

En el expediente 600/2009, IDELFONSO GALEOTE GUTIERREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, en contra de JOSE LUIS ROSEL SUAREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Teoatl, manzana quinientos nueve, lote diecisiete, Barrio Talladores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado JOSE LUIS ROSEL SUAREZ, bajo la partida número trescientos setenta y seis, del volumen noventa y dos, del libro primero, de la sección primera, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.20 m colinda con lote dieciséis; al sur: 24.10 metros colinda con lote dieciocho; al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Teoatl; y al poniente: en 09.95 metros y colinda con lote treinta y cuatro, teniendo una superficie total aproximada de 242.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha dos de enero de dos mil dos, celebrado por JOSE LUIS

ROSEL SUAREZ como vendedor y el promovente IDELFONSO GALEOTE GUTIERREZ como comprador, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a JOSE LUIS ROSEL SUAREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán, por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los cinco días de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

557-B1.-16 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLACESE A JAVIER MARCOS MORALES CUAYAHU.

Que en los autos del expediente número 1355/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALBERTA DE LA TORRE ZARATE, en contra de IGNACIO GONZALEZ BERDEJO y JAVIER MARCOS MORALES CUAYAHU, en el que por auto dictado en fecha veintiocho de junio del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado antes mencionado, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

El cumplimiento del convenio de fecha 24 de octubre del año 2001.

El otorgamiento y firma de escritura del inmueble, ubicado en casa número doscientos once, sujeta a condominio del conjunto habitacional número 24 de la calle de Mesetas, correspondiente al lote 38 de San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, que obra en escritura 39193, liberada en fecha 23 de octubre del año 2001.

La protocolización ante Notario sobre el 30% de los bienes relacionados en el convenio base de mi acción.

Los gastos y costas del presente juicio debido al cumplimiento de la obligación que contrajo al firmar el convenio base de mi acción del demandado.

Los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación signada en el convenio base de mi acción.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de julio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

865-A1.-16 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 973/2009.  
DEMANDADO: JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

JAIME CARDENAS MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 46, de la manzana número 84, del Fraccionamiento Colonia Evolución Super 24, ubicado en calle Bellas Artes número oficial 298, de la colonia Evolución Super 24 de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 45; al sur: en 17.00 metros con lote 47; al oriente: en 9.00 m con calle Las Bellas Artes; al poniente: en 9.00 metros con lote 21, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Refiriendo en los hechos de su demanda que en fecha 20 de mayo de 1980, por compra hecha a JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO, adquirió el lote de terreno motivo del juicio, en la misma fecha le fue entregada la posesión física y material del mismo, pagando como precio la cantidad de 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual liquidó en la misma fecha de la compra, quedando totalmente finiquitado el inmueble, y desde entonces lo ha poseído junto con su familia de buena fe, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, a título de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

559-B1.-16 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CRESCENCIANO CRUZ SANTIAGO y ROSAURA GONZALEZ DE MORENO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 29 veintinueve de junio del año 2010 dos mil diez, se le hace saber que la parte actora ANTONIO GARCIA VILLARREAL, por su propio derecho en el expediente número 241/2010, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno y construcción en el edificadora marcado con el número 07 siete, de la manzana 178 ciento setenta y ocho, localizado en la calle 01 uno con número oficial 17 diecisiete, de la colonia El Sol, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; lote de terreno que tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 06 seis; al sur: 20.00 veinte metros con lote 08 ocho; al oriente: 10.00 diez metros con lote 21 veintiuno y al poniente: 10.00 diez metros con calle 1 Uno; lo que reclama,

argumentando entre otras cosas que: Desde el día catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete ha estado poseyendo el inmueble materia del presente juicio en virtud del contrato de compraventa celebrado con CRESCENCIANO CRUZ SANTIAGO y ROSAURA GONZALEZ DE MORENO, que ese mismo día le entregaron la posesión jurídica y material del inmueble, así como todos los documentos inherentes al mismo; que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública e ininterrumpida; por lo que entable la demanda a fin de que se declare que se ha consumado en su favor la usucapión y que se ha convertido en propietario del inmueble materia de litis. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 02 dos de julio del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

560-B1.-16 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 107/09.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARTHA BEATRIZ APODACA ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN MENDEZ ALVAREZ.

Por el presente se hace saber que GERMAN VAZQUEZ CONTRERAS, en el expediente número 107/2009, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Amecameca, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de MARTHA BEATRIZ APODACA ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN MENDEZ ALVAREZ, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 96, aclarando que dicha manzana del fraccionador es 38 y la manzana catastral es 96, del Fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias Popo Park, del municipio de Atlautla, Estado de México, que tiene una superficie aproximada de 737.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m con lote 21; al sur: 40.65 m con lote 23; al oriente: 20.00 m con Paso de los Volcanes; y al poniente: 20.00 m con barranca. Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se percibe al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta población y fíjese en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

558-B1.-16 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 647/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELENA BALBUENA BASURTO, en contra de MIGUEL ANGEL PEREZ MAEDA demandando el pago de las siguientes prestaciones:

A). La prescripción positiva a favor de MARIA ELENA BALBUENA BASURTO, que ha tenido por más de 5 (cinco) años y que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la calle Isabel la Católica Sur 515, Colonia Centro, Toluca, México, B). En base a lo anterior se debe ordenar al Registrador de la Propiedad, quitar el asiento registral en el que aparece MIGUEL ANGEL PEREZ MAEDA, e inscribir el de MARIA ELENA BALBUENA BASURTO. C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese al demandado MIGUEL ANGEL PEREZ MAEDA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, para que se presente en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el nueve de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2484.-16 julio, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las trece horas del día veinte de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), a través de su mandatario HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUDITH VERONICA TAPIA BUSTOS, expediente 1039/08, respecto de la vivienda de interés social progresivo: "B" calle Granizo número oficial treinta y seis, lote de terreno número cincuenta y tres, manzana veinticuatro, conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 597 del ordenamiento legal antes invocado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

2453.-14 julio y 10 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE JESUS BUTRON HERNANDEZ, expediente número 77/2003, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinte de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en: departamento ciento seis y lugar de estacionamiento del conjunto residencial en condominio vertical, marcado con el número setenta y cuatro de la calle de Bosques de Irán, construido sobre el lote de terreno número 12, manzana 15, del fraccionamiento denominado "Bosques de Aragón", Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería los Estrados del Juzgado y en el periódico "La Prensa" al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

856-A1.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha cuatro de junio del año en curso, señaló las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda dentro del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA QUIROZ ZEA, expediente 272/04, respecto del bien inmueble ubicado en Parque Zempoala 59, lote 30, manzana IX, prima del distrito habitacional H-01, colonia Jardines del Alba, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este juzgado, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico Diario de México, así como en los lugares de costumbre del Juez exhortado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 6 de julio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

875-A1.-29 julio y 10 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

JOSE ARTURO PRADO MURILLO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 358/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 76.00 metros y colinda con área de afectación de cuneta, al sur: con 77.80 metros y colinda con familia Velázquez, al oriente: 106.00 metros y colinda con camino, al poniente: 93.00 metros y colinda con área de afectación de cuneta, al poniente: 9.00 metros y colinda con área de afectación de cuneta. Con una superficie total de 7,997.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el trece de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

897-A1.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 717/2010.

ISRAEL PINEDA VENEGAS, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Huizotepán", ubicado en calle Vicente Guerrero en el poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, del cual detenta la posesión desde el día veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en que fue donado por mi padre GREGORIO PINEDA VENEGAS, lo cual acredita con la documental pública que acompaña, el cual viene poseyendo en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continúa y de buena fe, el inmueble descrito carece de antecedentes registrales, según se justifica con el certificado de no inscripción, que me fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad y que se acompaña como anexo dos, respecto del inmueble motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, el cual detento desde el día veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, el cual acreditaré con la información testimonial de los testigos que deberán ser examinados al tenor del interrogatorio que a esta solicitud acompaño, debiendo señalar día y hora para su desahogo en su oportunidad, lo que corroboro con las documentales que se han mencionado con anterioridad y el propio recibo de pago predial que corresponde al presente año fiscal, en razón de que el promovente carece de título de propiedad, pretendiendo purgar vicios en mi adquisición con el presente procedimiento, y en su oportunidad se declare que de poseedor, me he convertido en propietario del inmueble materia del presente procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 67.00 metros linda con Alfonso Elizalde García, quiebra, al sur: 2.30 metros linda con Alfonso Elizalde García, y quiebra, al noreste: 54.00 metros y linda con Alfonso Elizalde García, al oriente: 15.00 metros y linda con Manuel Pineda Castillo y al poniente: 22.70 metros y linda con calle Vicente Guerrero, al sur: 120 metros y linda con Mario Venegas Peralta y Francisco Venegas Peralta, teniendo una superficie total aproximada de 2,459 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a quince de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2599.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 334/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovida por ROSALIA FLORES SANTANA, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo número 22, en el poblado de La Magdalena Ocotitlán, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con Jacinto Díaz Vargas; al sur: 8.50 m con calle Nicolás Bravo; al oriente: 15.35 m con Jacinto Díaz Vargas; al poniente: 15.35 m con Jacinto Díaz Vargas, con una superficie de 130.47 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el quince de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2611.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

ANA MARIA NAVARRO CASTRO, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 508/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Tlametalca, sito en Privada de los Parajes sin número, Barrio San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Jorge Enrique Urbán Silva; al sur: 20.00 metros y colinda con Privada de los Parajes; al oriente: 21.00 metros colinda con Jorge Enrique Urbán Silva; al poniente: 21.00 metros colinda con Jorge Enrique Urbán Silva, con una superficie total de 420.00 m<sup>2</sup> (cuatrocientos veinte metros cuadrados).

Para su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

2601.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 857/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por GILBERTO HERRERA SALAZAR sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Límite Físico sin número colonia Xhimojay, Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 108.50 metros y colinda

con carretera Quinte-Magueycitos kilómetro 5, al sur: 72.50 metros con Minerva Salazar Guillermo, al oriente: 71.50 metros y colinda con Patricio Huitrón Martínez (actualmente camino sin nombre), poniente: 82.50 metros colinda con carretera Quinte-Magueycitos, con una superficie aproximada de 6,970.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha quince de febrero del dos mil cinco, ya que celebró contrato de compra venta con J. INES SALAZAR VALENTIN, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.-Se expiden a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2595.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 368/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por ANA MARIA VALDES PEREZ, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en la Privada de Lerdo de Tejada, número 107, barrio de Atotonilco, del poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 69.65 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 metros con el señor Isabel Valdés Pérez y andador, al sur: 9.30 metros antes con la señora Martha Sánchez Rodea, ahora con el señor Hugo Arroyo Jiménez, al oriente: 7.53 metros con Félix Clementina Valdez Pérez y andador, al poniente: 7.53 metros con el señor Isabel Valdés Pérez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2596.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LARA HERNANDEZ CARLOS, en contra de MARTHA LOPEZ CERVANTES, expediente número 103/2009, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, con fechas diez, dieciséis y veinticuatro de junio de dos mil diez, se señalaron las catorce horas del día dieciocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en calle Alhelí sin número, lote 9 de la manzana 203 Zona V del Ejido Chalco IV) en la Colonia Jardines de Chalco, C.P. 56613 en el Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, sirviendo de base el precio de avalúo por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de aquel Juzgado, en los lugares de costumbre y en uno de los periódicos de mayor circulación.-México, D.F., a 12 de julio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

888-A1.-4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el proceso ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 772/08, promovido por CRISTAL INASTILLABLE o TEMPLADO, S.A. DE C.V., en contra de CECILIA PADILLA BOCANEGRA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, por auto del cinco (05) de julio de dos mil diez (2010), señaló las diez horas del día treinta y uno (31) de agosto de dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Jazmín, número 17 (dieciséis), Colonia Lomas de San Miguel, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lote 13, manzana 97, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$720,000.000 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito de la parte actora, por ser el más alto al precio que fijó el perito designado en rebeldía de la parte demandada, a fin de no causar perjuicio a la parte demandada y toda vez que la parte actora manifestó su conformidad con de los avalúos; siendo postura legal la que cubre el importe que para sustarlo se le fijó, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, debiéndose anunciar su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado; y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, se ordena fijar edictos en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Atizapán de Zaragoza México.-Cuautitlán Izcalli, México, 13 de julio de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

888-A1.-4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 851/2010, TERESA MANUELA GONZALEZ MEDINA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado Solar, ubicado en la población de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 210.00 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.00 metros y colinda con Alfonso Rueda, al sur: 14.00 metros y colinda con calle Rayón, al oriente: 15.00 metros con Av. Independencia, al poniente: 15.00 metros y colinda con David Cortés Juárez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad. Dado en Amecameca a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

584-B1.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 557/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, promovido por MIGUEL ANGEL MEJIA ARRIETA, respecto de una fracción de terreno denominado "La Pera", el cual se encuentra ubicado en la calle

de Hidalgo, número 5, poblado de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 15.15 metros colinda con Daniel Mejía Arrieta, al norte: 15.15 metros colinda con Salvador Mejía Arrieta, al poniente: 24.75 metros colinda con callejón Hidalgo, al oriente: 24.75 metros colinda con callejón Popo, con una superficie aproximada de 374.96 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Expedido en Chalco, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

584-B1.-5 y 10 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 1009/44/2010, EL C. MARIO DIAZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de San Antonio Sur sin número, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros colinda con Pablo Labastida Cruz; al sur: en dos líneas la primera de cincuenta y cuatro metros veinticuatro centímetros colinda con Alfonso Meléndez y la segunda de ciento treinta y tres metros veinte centímetros colinda con propiedad del comprador señor Mario Díaz Núñez; al oriente: en dos líneas la primera de veintitrés metros con propiedad del comprador señor Mario Díaz Núñez y la segunda de dos metros con calle de San Antonio; al poniente: en veinticinco metros con vesana. Con una superficie aproximada de un mil seiscientos treinta y nueve metros doce centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2607.-5, 10 y 13 agosto.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente Número 37129/346/2010, EL C. ANDRES ALVIRDE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en Privada Juan Aldama s/n, Barrio San Miguel, en la Cabecera Municipal de Metepec, distrito de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 6.50 m colinda con David Romero Rivera; al sur: 6.50 m colinda con Antonio Jiménez, actualmente colinda Isabel Cruz Garduño; al oriente: 6.50 m colinda con Privada de Juan Aldama; al poniente: 6.50 m colinda con Adolfo Gómez. Teniendo una superficie aproximada de 42.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 9,805/182/2009, LA C. ANDREA DEL AGUILA TENANGUILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Allende s/n oficial, conocido con el nombre de Casa con Sitio, en la Comunidad de la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle Ignacio Allende; al sur: 14.00 m colinda con Sandra Soto del Aguila; al oriente: 21.15 m colinda con calle Segunda Privada de Ignacio Allende; al poniente: 21.55 m colinda con Socorro del Aguila Tenanguillo. Superficie aproximada de 301.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de abril del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 39,223/352/2010, EL C. FILEMON BALDOMERO PALMA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Circunvalación Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú número 222, denominado "Los Palominos", del poblado de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 3 líneas, la 1ª 52.80 m, la 2ª 18.70 m y la 3ª 3.70 m y colinda con Francisco Guadarrama, actualmente colinda con José Manuel Hernández Villegas, Marco Antonio Anastasio Miranda y Oscar Galindo Morales; al sur: en 4 líneas, la 1ª 11.80 m, la 2ª 0.65 m, la 3ª 7.80 m y la 4ª 42.50 m y colinda con calle Luisa I. de Jiménez Cantú, actualmente colinda con calle Segunda Sección de Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú; al oriente: 4 líneas que van de norte a sur, la 1ª 24.60 m, la 2ª 26.50 m, la 3ª 5.35 m y la 4ª 3.70 m y colinda con Onésima Valdez, actualmente colinda con Maximiliano, Nicolás Raymundo, Cecilio y Pedro Angel de apellidos Palma Palma; José Ramón, Gabriel y Rafael de apellidos Mejía Reséndiz; al poniente: en 6 líneas quebradas la 1ª 11.90 m, la 2ª 6.20 m, la 3ª 19.50 m, la 4ª 2.70 m, la 5ª 6.70 m y la 6ª 22.70 m y colinda con Santiago Palma, actualmente colinda con Río. Superficie aproximada de 2,238.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Expediente Número 37392/350/2010, MINERVA CEDILLO CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble con construcción que se encuentra ubicado en calle Rivapalacio número seis, en el Centro de Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al oriente: 18.16 dieciocho metros dieciséis centímetros con calle México; al poniente: 25.36 veinticinco metros treinta y seis centímetros con calle Riva Palacio; al sur: 30.75 treinta metros setenta y cinco centímetros con calle Miguel Hidalgo; y al norte: 32.00 treinta y dos metros con la señora María de la Luz Cuadros Torres. Con superficie total de 676.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 38860/348/2010, LA C. ARACELI HERNANDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en la 2ª Privada de Llano Chico sin número, en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 8.00 metros colinda con 2ª Privada de Llano Chico; sur: 8.00 metros colinda con Alfredo Miranda Avilés; oriente: 20.80 metros colinda con Manuel Bernal Orihuela; poniente: 20.80 metros colinda con Reyna Dalila Hernández Ortega. Con superficie de 166.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 14,827/747/2008, EL C. ANTONIO PALMA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Julio Romero s/n, Bo. San Gabriel, San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.03 m con Félix Santiago Palma Romero; al sur: 13.03 m con Roberto Gabriel Mendieta Romero; al oriente: 7.72 m con calle Julio Romero; al poniente: 7.64 m con Margarito Avilés González. Con una superficie aproximada de: 99.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 14829/749/2008, EL C. FELIX SANTIAGO PALMA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Julio Romero s/n, Bo. San Gabriel, San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 13.00 m con Antonio Palma Romero; al oriente: 15.63 m con calle Julio Romero; al poniente: 15.63 m con Margarito Avilés González. Con una superficie aproximada de 200.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 14832/752/2008, EL C. GREGORIO PALMA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Julio Romero s/n, Bo. San Gabriel, actualmente calle 20 de Noviembre s/n, San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.70 m con Valentín Mendoza Abadía, 13.90 m con Valentín Mendoza Abadía; al sur: 6.05 m con Esteban Almazán García, 16.15 m con Esteban Almazán García; al oriente: 11.60 m con David Antonio Paima y Esteban A., 1.75 m con Valentín Mendoza Abadía; al poniente: 9.75 m con calle 20 de Noviembre, 4.20 m con Esteban Almazán García. Con una superficie aproximada de 245.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente No. 7540/55/2010, VICTOR RAMOS PLIEGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlayixco", ubicado en la población de San Francisco Zentalpan, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 107.50 metros colinda con calle del Panteón; al sur: 49.40 metros colinda con Lorenzo Ramos; al este: 25.00 metros colinda con calle del Panteón; al oeste: 133.00 metros colinda con Raymundo Aguilar e Ignacio Aguilar; al sureste: 122.50 metros colinda con Lorenzo Ramos. Con una superficie de 5,827.16 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 06 de julio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Expediente No. 7344/54/2010, FELIPE MORALES CORTES y JULIA DOMINGUEZ PEREZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble, ubicado en calle de Abasolo número 18 y 20 en San Rafael, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.78 metros colinda con Felipe Morales Cortés y Julia Domínguez Pérez; al sur 6.78 metros colinda con Vicente Trujano; al oriente: 6.20 metros colinda con calle Abasolo; al poniente: 6.16 metros colinda con calle Allende. Con una superficie de 41.90 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 06 de julio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Expediente No. 7317/53/2010, FRANCISCO JAVIER AYALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble, ubicado en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 43.80 metros colinda con la calle Independencia; al sur: 41.20 metros colinda con Rosario Villalpando; al oriente: 140.00 metros colinda con Ramón Luna Rojas y Miguel Angel Luna Rojas; al poniente: 138.32 metros colinda con Francisco Luna Hernández. Con una superficie de 5,915.39 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 06 de julio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Expediente No. 7203/52/2010, AMELIA GUTIERREZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Sitio", ubicado en calle carretera Federal México-Puebla N° 61 poblado de Ayotla, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.50 metros colinda con carretera Federal México-Puebla; al sur: 12.50 metros colinda con Arturo Martínez González; al oriente: 31.00 metros colinda con Cerrada Cuauhtémoc; al poniente: 31.00 metros colinda con baldío, Fábrica Pilar. Con una superficie de 387.50 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho. comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 06 de julio de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 77436/73/2010, C. GONZALO ACOSTA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Yanga sin número, colonia Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 m con José Chavarría, al sur: mide 20.00 m con Gabriel Chavarría, al oriente: mide 10.00 m con señora Lucía Gómez, al poniente: 10.00 m con cerrada pública actualmente Cerrada Yanga. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Expediente 77433/72/2010, C. PEDRO RAMIREZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Banda" ubicado en calle 5 de Mayo s/n, poblado Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 27.94 m con calle 5 de Mayo, al sur: mide 32.22 m con camino que sirve de lindero a el municipio de Iturbide, al oriente: mide 39.78 y 122.84 m con sucesores de Jesús Melchor, al poniente: mide 131.85 m con sucesores de Nicolás Delgadillo. Con una superficie de 3,896.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Expediente 77434/71/2010, C. RAUL URIBE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en 2ª Cerrada de Juárez, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 32.75 m con Prop. de Gil Faure Anaya, al sur: mide 26.50 m con Prop. de Gil Faure Anaya, al oriente: mide 15.00 m con Prop. Benjamín Aguilar, al poniente: mide 15.00 m con Cda. de Juárez. Con una superficie de 428.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Expediente 77438/75/2010, C. JUAN LUNA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lirios esquina con Avantes sin número, colonia Vista Hermosa actualmente calle Avante No. 7, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 48.40 m con propiedad del señor Mario Sánchez Avelino, al sur: 48.40 m con calle Avante, al oriente: mide 24.46 m con propiedad del señor Miguel Montoya Guerrero, al poniente: mide 24.46 m con calle Lirios. Con una superficie de 1,183.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 7461/108/10, FELIPE DE JESUS FLORES MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco I" ubicado en este mismo municipio, actualmente Cerrada Nepantla s/n, también conocida como Cerrada 5ta. Nepantla Colonia San Pablo Otlica, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 149.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 10.66 m con José Cruz Zúñiga Abraham, al sur: 10.66 m con Pedro Hernández Hernández, al oriente: 14.00 m con Felipe Sánchez Cortés, al poniente: 14.00 m con Calle Pública actualmente Cerrada Nepantla.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 6494/105/10, MARIA GUADALUPE GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario" ubicado, Calle Privada Mesetas, actualmente número 10, Barrio de San Martín, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 37.58 metros cuadrados, mide y linda: norte: 04.60 m con Josefina García Morales, sur: 04.68 m con calle Mesetas actualmente calle Meseta No. 10, oriente: 08.10 m con Privada Mesetas, actualmente Privada Meseta, poniente: 08.10 m con Leonardo Flores Enríquez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 4747/89/10, PATRICIA SANTIAGO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacamolpa" ubicado en Cerrada Azaleas s/n, Colonia Tepetlixco, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 176.94 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con Cda. de Azaleas actualmente Calle Pública sin nombre, sur: 10.00 m con Elpidio García García, oriente: 18.35 m con actualmente la medida es 17.25 m con Liboria Cruz Soto, poniente: 18.00 m con Evaristo Hernández Peralta.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 1122/17/10, LA C. OTILIA LUCIA JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chicharrón" ubicado, en actualmente calle Miraflores s/n, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 7,341.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 129.98 m con Isabel Sánchez Suárez, sur: 126.25 m con José Mejía Gutiérrez, oriente: 79.35 m con Jaime Ayala Suárez, poniente: 44.65 m con calle Miraflores.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 16686/212/09, FLOR FLORES CUAUTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuento" ubicado, en este municipio de Tultepec actualmente en calle Independencia s/n, Bo. San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 222.99 metros cuadrados mide y linda: norte: 12.085 m con Regino Arias Silva, sur: 11.065 m con calle Pública actualmente calle Venustiano Carranza, oriente: 19.760 m con calle Pública actualmente calle Independencia, poniente: 19.720 m con Juan García Vázquez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 3972/77/10, FEDERICO ORTIZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado, en domicilio conocido, Bo. Las Animas, actualmente Calle 6 de Enero s/n, municipio de Tepotzotlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 127.30 metros cuadrados, mide y linda: norte: 15.20 m con Privada, sur: 15.20 m actualmente con Roberto Ortiz Epifanio, oriente: 9.00 m con Privada, poniente: 7.75 m actual y únicamente con Federico Ortiz Alonso.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 5902/101/10, MARTHA HERNANDEZ DE ACEVES también conocida como MARTHA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Nopal" ubicado en esta municipalidad, actualmente calle 12 de Octubre Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 1,480.93 metros cuadrados, mide y linda: norte: 48.00 m con Felipe Paulino Gómez Quijada, sur: 45.20 m con María Teresa Acéves Hernández, oriente: en 2 tramos 1º de 14.30 m y 17.10 m con Barranca Federal, poniente: 31.30 m con Camino Público actualmente Calle 12 de Octubre.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 5056/92/10, BERNARDA GARCIA VDA. DE RODRIGUEZ también conocida como BERNARDA GARCIA SALGADO, y MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chabacano" ubicado en términos del pueblo de Cañadas de Cisneros, actualmente calle Emiliano Zapata s/n, Bo. Santa Rita el Alto, este municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 3,972.28 metros cuadrados, mide y linda: norte: en 2 líneas, la 1ª. de 67.60 m, la 2ª. de 33.40 m con Apolinaria Angeles Sánchez, sur: en 2 líneas, la 1ª. de 71.00 m, la 2ª. de 16.80 m únicamente con Mario Barreto Ortiz, oriente: 57.00 m con Mario Barreto Ortiz, poniente: en 3 líneas la 1ª. de 17.80 m, la 2ª. de 22.90 m y la 3ª de 25.00 m únicamente con el Sr. Carlos Medina Trujillo y Carretera Nacional.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 5900/99/10, MERCEDES GONZALEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Zapote" ubicado en calle Aldama N°. 13 del Pueblo de Santiago Cuautlalpan, este municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 2,538.20 metros cuadrados, mide y linda: norte: 29.70 m con Francisco Rosales Vázquez, sur: 29.50 m con calle Pública Aldama, oriente: 86.50 m con Juan Bustos Quijano, poniente: 85.00 m con Elena Ramírez Vázquez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 3970/76/10, EL C. ALBERTO BENJAMIN ARENAS CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Palo Dulce" ubicado en Pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 1,733.13 metros cuadrados, mide y linda: norte: 60.57 m con Cerrada Emiliano Zapata, sur: 56.99 m con calle Aldama, oriente: 33.10 m con Cerrada Emiliano Zapata, poniente: 26.19 m con Elohin Fuentes Zenón.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 5901/100/10, LA C. MA. ANTONIA BARRETO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Cisneros, Barrio San Vicente el Alto, actualmente calle Guadalupe Victoria s/n, este municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 921.96 metros cuadrados, mide y linda: noreste: 32.09 m con María Sofía

Barreto Nieto, noroeste: 50.68 m con Estela Barreto Nieto, sureste: 60.34 m con Oscar Fuentes Barreto, suroeste: 7.70 m con Calle Pública.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 6206/104/10, MARIA ISELA NOVOA BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Cañadas de Cisneros, actualmente calle Emiliano Zapata s/n, Bo. Santa Rita el Alto, este municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 617.40 metros cuadrados, mide y linda: norte: 8.35 m con Calle Cerrada, noreste: en 2 tramos el 1º. de 1.85 m con María Sofía Barreto Nieto, y el 2º. de 18.08 m con Donaji Valencia Rojas, noroeste: en 2 tramos el 1º. de 17.90 m y el 2º. de 12.70 m con María Sofía Barreto Nieto, sureste: en 2 tramos el 1º. de 15.00 m con Florentina Barreto Quijada, y el 2º. de 21.80 m con Barranca, suroeste: en 2 líneas el 1º. de 0.95 m con María Antonia Barreto Nieto y el 2º. de 11.10 m con Oscar Fuentes Barreto.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 2879/67/10, EL C. JOSE GUADALUPE GARCIA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Carretotica" en calle Francisco Sarabia s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con Víctor Rafael Beirán Hernández, sur: 10.00 m con Cerrada Calle Pública actualmente Calle Cerrada Francisco Sarabia, oriente: 15.80 m actualmente 15.75 m con Elisa Maricela Hernández Cortés, poniente: 15.77 m actualmente 15.45 m con Erika Mendoza López.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 425-31/2010, EL C. JOSE ANTONIO GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ruano, municipio de Polotitlán, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 0.00 m colinda con camino vecinal, al sur: 46.00 m colinda con Juan Manuel García Lara, al oriente: 37.70 m colinda con camino vecinal, al poniente: 31.50 m colinda con Bertha Torres Abrego. Superficie aproximada de 589.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 361-27/2010, EL C. ADOLFO RODRIGUEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 43.50 m con Yunuen Monserrat Maldonado Castillo, al sur: 43.00 m con Norma Socorro Maldonado Castillo, al oriente: 15.00 m con calle de acceso, al poniente: 15.00 m con María Soto Soto. Superficie aproximada de 648.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 425/33/10, MALAQUIAS TEODORO ACOSTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un predio de común repartimiento ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, en el Centro y Periferia de Tonatico, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.70 m con Gabriela Eduwiges Hernández Acosta, al oriente: 15.90 m con Lucía Lucila Acosta García, al sur: 9.55 m con la calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 15.90 m con Francisca Pilar Elvia Acosta García. Superficie aproximada de 153.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., Julio 8 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 23,947/272/2009, EL C. LIONCIO DE LEON CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Puerto Salina Cruz s/n, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.10 mts. con calle privada sin nombre, al sur: 14.10 mts. con Israel Gómez Calzada, al oriente: 8.70 mts. con Anselmo de León Calzada, al poniente: 8.70 mts. con calle Puerto Salina Cruz. Con una superficie de: 122.67 m2. (ciento veintidós metros sesenta y siete centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 32953/327/2010, EL C. MARIO SALAZAR ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Canal sin número, en la población de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.60 metros con propiedad de Pablo Gil Corona, al sur: 6.14 metros con calle del Canal, al oriente: 9.79 metros con propiedad

del señor Apuleyo Gil Corona, al poniente: 10.37 metros con propiedad de la señora Alejandra Gil Corona. Una superficie de: 60.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 24778/298/2009, EL C. ENRIQUE FERRER GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en: Privada de Querétaro número 100-B, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.10 metros con privada de Querétaro de: 5.85 metros, sur: 10.07 metros con Gumercindo Cruz Ramírez, actualmente colinda con Santiago Avelar Mendoza y María Isabel Cruz Lira, oriente: 20.00 metros con Carmelo Ferrer Jiménez, poniente: 20.00 metros con Martín Ferrer Garduño. Superficie de: 201.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 33158/332/2010, LA C. FRANCISCA JAVIERA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle La Palma número 2, Barrio de San Salvador en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.40 metros con María Alejandra Bailón Chávez, al sur: 10.40 metros con Candelaria Díaz, al oriente: 7.50 metros con calle La Palma, al poniente: 7.50 metros con Moisés Bailón Alarcón. Con superficie de: 78.00 (setenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 24769/300/2009, LA C. MARIA DEL ROSARIO ARELLANO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en: la calle 20 de Noviembre sin número, Barrio Santa Cruz del poblado de La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec y distrito judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 metros con María de los Angeles Serrano, al sur: 14.15 metros con privada de Emiliano Zapata, al oriente: 15.25 metros con calle 20 de Noviembre, al poniente: 14.90 metros con Antonio Garduño. Con superficie de: 209.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 34567/338/2010, LA C. ANGELICA CARRILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.70 mts. con calle Ceboruco, al sur: 9.70 mts. con

María Guadalupe Carrillo Hernández, al oriente: 10.40 mts. con Everardo Carrillo Hernández, al poniente: 10.40 mts. con lote 1A. y 16, actualmente colinda con el Sr. Bruno Mercado Bastida. Superficie aproximada de: 101.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Expediente número: 36866/341/2010, LOS CC. RAYMUNDO RAMIREZ PASTRANA y AMALIA GARCIA LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno (lote) ubicado en la calle de Nicolás Bravo, en la población de La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: mide 5.00 metros (cinco metros) y colinda con la calle de Nicolás Bravo, de la población de La Magdalena Ocotitlán, México, al sur: mide 5.00 metros (cinco metros), y colinda con propiedad del mismo vendedor Angel García Camacho, al oriente: mide 19.00 metros (diecinueve metros) y colinda con propiedad del señor Eugenio Serrano Martínez y al poniente: mide 19.00 metros (diecinueve metros) y colinda con propiedad del mismo vendedor señor Angel García Camacho. Con superficie de: 95.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

Expediente número: 36863/342/2010, LOS CC. HERIBERTO SOLIS MALDONADO y JUAN CARLOS SOLIS MALDONADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, Barrio Santa Cruz "La Loma", municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. con el C. Bartolo Mondragón, al sur: 16.00 mts. con el C. Mario Carrillo Solano, actualmente colinda con Paula Mondragón Romero, al oriente: 14.00 mts. con el C. Remedios Bizcaíno y Aniceto Alcántara, actualmente colinda con Aniceto Alcántara, al poniente: 14.50 mts. con privada sin nombre. Teniendo una superficie de: 256.59 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2572.-2, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 100/28/2010, NESTOR ALFARO ESPINOSA, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL DE OTUMBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pozo Torres Adalid", ubicado en calle en la calle de Torres Adalid, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 17.60 metros con sucesión de Higinio Martínez, al sur: 18.00 metros con papelería New y propiedad privada, al oriente: 18.60 metros con calle Torres Adalid, al poniente: 18.00 metros con Iglesia. Con una superficie de: 326.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2546.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 102/30/2010, NESTOR ALFARO ESPINOSA, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL DE OTUMBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanispá", ubicado en el poblado de San Miguel Xolco, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 29.50 m y linda con calle sin nombre; al sur: 29.39 m y linda con Alberto Moreno Hernández y Asunción Hernández; al oriente: 17.93 m y linda con Iglesia; al poniente: 18.60 m y linda con cerrada sin nombre; con una superficie de 538.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2546.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 101/29/2010, NESTOR ALFARO ESPINOSA, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL DE OTUMBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Poza Francisco Tembleque", ubicado en calle Francisco Tembleque sin número, Colonia Centro, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 m y linda con calle Francisco Tembleque, al sur: 15.45 m y linda con propiedad privada, al oriente: 13.60 m y linda con Hospital, al poniente: 14.10 m y linda con propiedad privada, con una superficie de: 214.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2546.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 99/27/2010, NESTOR ALFARO ESPINOSA, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL DE OTUMBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Rosario, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 35.00 m y linda con calle; al sur: 35.00 m y linda con Martín Tomás Contreras Cid; al oriente: 20.00 m y linda con calle; al poniente: 20.00 m y linda con Martín Tomás Contreras Cid; con una superficie de: 700.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de julio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2546.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 5657/100/2010, FELIPE GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 140.00 mts y linda con Felipe García Mena; al sur: 71.30, 25.00 y 43.70 mts. y linda con Martín N., Margarita García M. y Angel A., Paz G. Resp.; al oriente: 30.00 mts y linda con Martín García Mena; al poniente: 14.00, 2.80, 13.20 mts. y linda con calle Porfirio Díaz, Martín y Margarita García Mena Resp., con una superficie de 2,337.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de julio del 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2546.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 5656/99/2010, MARTIN GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Pueblo Nuevo, Municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 71.30 mts. y linda con Felipe García Mena; al sur: 40.00 y 31.30 mts y linda con escuela y Felipe García Mena respectivamente; al oriente: 16.00 mts y linda con Margarita García Mena; al poniente: 14.00 y 2.00 mts. y linda con calle Porfirio Díaz y escuela respectivamente, con una superficie de: 1,060.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de julio del 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2546.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 5655/98/2010, MARTIN GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 60.00 mts. y linda con Felipe García Mena; al sur: 60.00 mts y linda con Margarita Saldivar y José Luis Bautista; al oriente: 30.00 mts y linda con cerrada y Eufemio M.; al poniente: 30.00 mts. y linda con Felipe García Mena, con una superficie de 1,800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de julio del 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2546.-2, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1356/38/2010, RAUL TALAVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en carretera Maxtleca de Galeana, municipio de Joquicingo de León Guzmán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 60.17 mts. colinda con Lidia Rosales Macedo, al sur: 58.40 mts. colinda con C. Carmelo Avilés, al oriente: 30.06 mts. colinda con carretera a Joquicingo, al poniente: 28.85 mts. colinda con barranca. Superficie aproximada de: 1,286.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cinco de julio de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2562.-2, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 18549/162/2010, LUCIANO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Alamontitla", ubicado en término de la cabecera municipal de Los Reyes la Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda al norte: 18.50 mts. con Lino Serrano Valverde, al sur: 18.50 mts. con Manuel Medina Medina, al oriente: 15.00 mts. con Hilaria Martínez Ramírez, al poniente: 15.00 mts. con propiedad de Agustín Ramírez Galindo. Con superficie de: 277.50

metros cuadrados, y una construcción de: 24.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de julio de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica. 562-B1.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 16485/135/10, CLARA ELENA BERISTAIN AGAPITO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Jarilla y Cruces", ubicado en calle Nayarit, lote seis, manzana única, Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 mts. con propiedad privada, al sur: 8.00 mts. con calle Nayarit, al oriente: 15.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 15.00 mts. con propiedad privada, con superficie de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 2 de julio de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica. 562-B1.-2, 5 y 10 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 16906/153/10, ARTURO MANCILLA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Lindero", ubicado en camino a Tecuac s/n, en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 79.00 m y colinda con camino al monte; al sur: 52.20 m y colinda con Miguel Mancilla Buendía; al oriente: 198.50 m y colinda con camino a Tecuac; al poniente: 187.00 m y colinda con Rafael Mancilla Buendía. Superficie de 12,352.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de julio del año 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2608.-5, 10 y 13 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 339/60/2010, BENITO VELAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Choteje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 48.50 m con Florencio Ramírez García; al sur: 76.00 m con camino vecinal; al oriente: 115.00 m con Iglesia; al poniente: 66.00 m con Juan Ramírez Flores. Superficie aproximada de 5,063.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 30 de julio del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 2600.-5, 10 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 4,549, de fecha 19 de marzo de 2009, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores PORFIRIA MARCELA LOPEZ CHAGOYA, PEDRO FLORES LOPEZ, EDUARDO FLORES LOPEZ y DOLORES MARCELA FLORES LOPEZ, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE EDUARDO FLORES RUIZ, en la cual se acreditó su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión del señor JOSE EDUARDO FLORES RUIZ.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a siete de julio de dos mil diez.

Maestro César Enrique Sánchez Millán, Notario Público número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

MAESTRO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-  
RUBRICA.

2521.-29 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura número 8,845 del Volumen 330 Ordinario, de fecha 19 de julio de 2010, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que la señora JUANA ANA MARIA OLIVARES RAMIREZ, radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunta madre la señora MARIA SOLEDAD RAMIREZ LOPEZ quien a su vez utilizó los nombres de SOLEDAD PASCUALA RAMIREZ LOPEZ y SOLEDAD RAMIREZ, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México, a 22 de julio de 2010.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".

2537.-30 julio y 10 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

**EDICTO****SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"  
DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS****EXPEDIENTES: DGR/DRA-A/QUEJA/467/2010 y DGR/DRA-A/QUEJA/468/2010  
SE NOTIFICA ACUERDO.**

En relación a las quejas presentadas en fecha doce de abril de dos mil diez y con fundamento en lo establecido por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como 3 fracción VIII, I I fracción III, 20 y 21 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México los días doce y quince de febrero de dos mil ocho, respectivamente; se notifica al **C. JOSÉ LUIS CORTES TREJO**, que en fecha treinta de julio del año en curso, la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A", emitió el acuerdo correspondiente y que a través del presente se transcriben los puntos resolutiveos que a la letra dicen:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Esta autoridad determina que del presente expediente no existen elementos probatorios para determinar el inicio de procedimiento administrativo en contra de los Servidores Públicos Estatales, referidos en las presentes quejas, en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos que anteceden; por lo que no ha lugar al inicio de procedimiento administrativo disciplinario.

**SEGUNDO:** Archívense los expedientes DGR/DRA-A/QUEJA/467/2010 y DGR/DRA-A/QUEJA/468/2010 como asuntos total y definitivamente concluidos y únicamente para efectos estadísticos, regístrense en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

**TERCERO:** Notifíquese por edictos conforme lo establece el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, al C. José Luis Cortés Trejo, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. José Luis Cortés Trejo, que tienen derecho de promover los medios de defensa correspondientes en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y nacional.

Toluca, Estado de México, 30 de julio de 2010.

**El Director de Responsabilidades Administrativas "A"**  
**M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar**  
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

### EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.79, 13.80 y 13.82 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VIII, 7, 8, 11, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero de dos mil ocho; y Quinto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el citado periódico oficial el quince de febrero del dos mil ocho; se ordena la publicación del presente edicto bajo los siguientes términos: Que derivado del escrito recibido en fecha veintiséis de julio del dos mil diez, en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, signado por el C. Oscar Eduardo de la Rosa Najjar, quien se ostenta como representante legal de la empresa "**Grand Automotriz, S.A. de C.V.**", mediante el cual promueve instancia de inconformidad en contra de las Juntas de Aclaraciones celebradas los días dos y catorce de julio del año en curso, en la Licitación Pública Nacional Federal 44024001-004-2010, relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre para la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, convocada por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México; se emitió el acuerdo de fecha treinta de julio del dos mil siete, bajo las siguientes consideraciones: "... **CONSIDERANDOS. I.** Que se tuvo por recibido el escrito señalado en el proemio así como sus anexos, registrándose para efectos de control, bajo el número de expediente **ICI22110. II.** Que como requisito sine qua non para la admisión a trámite de una promoción presentada ante la autoridad administrativa, como es el caso del escrito de inconformidad que nos ocupa, debe verificarse que el mismo contenga la firma autógrafa o la huella digital del promovente, por consistir un requisito indispensable que acredita la voluntad de quien lo suscribe, ello atendiendo al artículo 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dispone lo siguiente: "**Artículo 9.-** Toda promoción que sea presentada por escrito **deberá contener la firma autógrafa de quien la formule, requisito sin el cual no se le dará curso.** Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital..." **III.** Que de la revisión al escrito de inconformidad señalado en el proemio, el cual consta de cincuenta fojas útiles escritas por el anverso, se observa que el mismo obra en copia fotostática del original que contiene la firma autógrafa del C. Oscar Eduardo de la Rosa Najjar, quien se ostenta como representante legal de la empresa denominada "**Grand Automotriz, S.A. de C.V.**", circunstancia que de acuerdo al numeral citado con antelación, impide darle el curso y el trámite correspondiente, ya que dicha copia fotostática no es suficiente para acreditar la manifestación de voluntad del promovente; razonamiento que se sustenta en el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a continuación se transcribe: **REVISIÓN. DEBE DESECHARSE ESE RECURSO CUANDO NO ES AUTOGRAFA LA FIRMA QUE LO CALZA...** En virtud de lo anterior, lo procedente es desechar el escrito de inconformidad presentado por el C. Oscar Eduardo de la Rosa Najjar, quien se ostenta como representante legal de la empresa denominada "**Grand Automotriz, S.A. de C.V.**", de conformidad con lo dispuesto en el precepto 193 fracción I del citado Código Adjetivo Administrativo, que refiere: "**Artículo 193.-** La autoridad administrativa competente desechará el recurso, cuando: I. El escrito de interposición **no contenga la firma autógrafa o huella digital del promovente;** ... Así como lo determinado en la siguiente tesis jurisprudencial: **RECURSO DE RECLAMACIÓN. LA FALTA DE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL ESCRITO RELATIVO TRAE COMO CONSECUENCIA SU DESECHAMIENTO...** Por lo antes expuesto y fundado, se: **A C U E R D A: PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.79 y 13.82 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 193 fracción I y 195 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VIII, 7, 8, 11, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y Quinto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el citado periódico oficial el quince de febrero del dos mil ocho; se **desecha** el escrito de instancia de inconformidad presentada por el C. Oscar Eduardo de la Rosa Najjar, quien se ostenta como representante legal de la empresa "**Grand Automotriz, S.A. de C.V.**", en contra de las Juntas de Aclaraciones celebradas los días dos y catorce de julio del año en curso, en la Licitación Pública Nacional Federal 44024001-002-2010 (LPNF-002-2010), convocada por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, atendiendo a la notoria improcedencia de la misma **SEGUNDO.** Notifíquese. Así lo acordó y formó la Directora de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a los **treinta días del mes de julio de dos mil diez.**"

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, **a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez;** la Directora de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada Virginia Beda Arriaga Álvarez.-Rúbrica.